NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A. ----------

(Cuantía: USD $ 720.oo)----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor José Plaza Luque, a nombre y en representación, como GERENTE, de la

compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de mayo del dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA**: **ANTECEDENTES**.- **a)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA DEL CENTENARIO CENTRO C. LTDA."; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía se transformó en sociedad anónima, cambió su denominación por la actual, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el cuatro de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, **d)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, con el voto unánime de la accionista, que representa el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las ~~resoluciones~~ de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA**: **DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que el aumento de capital suscrito de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES)** Que la suscriptora de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Que el artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA**: **DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas en su totalidad por la señora María Eugenia Plaza de Plaza y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado, tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA**.- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 14h00 del día treinta de mayo del dos mil uno, en el local situado en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentra la accionista de la compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A., señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de mil doscientas acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO**: Aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la titular de la compañía, señora María Eugenia Plaza de Plaza, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. La Presidenta declara instalada la sesión y, de inmediato, toma la palabra el señor José Plaza Luque, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil seiscientas nuevas acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. La accionista, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO**: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Que las tres mil seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas en su totalidad por la señora María Eugenia Plaza de Plaza, de nacionalidad ecuatoriana, quien las paga en su totalidad, esto es, la suma de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **TERCERO**: Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de veinte centavos de

dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 0001 al 4.800 inclusive. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía."; y, **CUARTO**) Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 14h30 del mismo día. f) María Eugenia Plaza de Plaza, PRESIDENTE; f) José Plaza Luque, GERENTE-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo del 2001.

José Plaza Luque
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Mayo 31 de 1995

Señor
JOSE PLAZA LUQUE
Ciudad;

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a UD. que la Junta General de Socios de la Compañía Inmobiliaria Civil Del Centenario Centro (INMOCENSA)S.A en sesión celebrada el día de hoy, tuvo por acierto de designarlo como Gerente de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS y con las atribuciones establecida en los Estatutos Sociales. siendo Usted el representante legal de la Cia.

La Compañía se Constituyó mediante Escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el notario Quinto Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 31 de Diciembre de 1.974, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de marzo de 1975.

La Compañía reformó sus Estatutos Sociales por escritura pública autorizada por el notario Marco Diaz Casquete el día dieciseis de mayo de 1993 en la cual transformó de Compañía de Responsabilidad a Limitada a la Inmobiliaria Civil y aumentó su Capital en S/2'100.000,oo inscrita en el Registro mercantil el 17 de febrero de 1994

Muy Atentamente

MARIA EUGENIA PLAZA DE PLAZA
Presidenta

Acepto el cargo para el cual he sido encomendado, Gquil Junio 2 de 1995

JOSE PLAZA LUQUE

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 40901 Registro Mercantil No. 12885 Repertorio No. 25814
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 DE JULIO DE 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

(INMOCENSA) S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A.

f)
JOSE PLAZA LUQUE (GERENTE)
C.I.: 0900831918
R.U.C.: 0990293961001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0006936, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de julio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A."**, otorgada por ante mi, el 31 de mayo del 2001.- Guayaquil, veintisiete de julio del dos mil uno.-

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

30000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-IJ-0006936 **dictada el** 24 de Julio de 2001 **por la** SubDirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda **inscrita la escritura, que contiene** Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto.-

de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL DEL CENTENARIO CENTRO (INMOCENSA) S.A. **de fojas** 83876 **a** 83885 **número** 19761 **del Registro** MERCANTIL **y anotada bajo el número** 27198 **del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil,** 9 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta ESCRITURA, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 9 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 43.78

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA DEL CENTENARIO CENTRO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0006936, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha veinticuatro de julio del año dos mil uno.- Guayaquil, veintitrés de agosto del año dos mil uno.-

Ab. Cedric L. Condo Chiriboga
Notario Sexto del Cantón
Guayaquil